



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDP

Pampacolca, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024/MDP de fecha 28 de junio del 2024, la SOLICITUD DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024 – EXP. N° 0883, presentado por el Sr. José Cruz Rodríguez, cuyo asunto es Apoyo con maquinaria pesada de la municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme los establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, ha evaluado la SOLICITUD DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024 – EXP. N° 0883, presentado por el Sr. José Cruz Rodríguez, en el cual manifiesta que para mejorar su recinto católico se está llevando a cabo la construcción de los servicios higiénicos, es por ello que solicita apoyo con la Retroexcavadora para escarbar zanja para la instalación de agua y desagüe, luego de un debate;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo con la maquinaria para el escarbo de zanja para la instalación de agua y desagüe; previo pago de los derechos para la instalación y pago del servicio de agua potable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines.

Municipalidad Distrital de Pampacolca
Madeleyne H. Benegas Chura
DNI. 48293193
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampacolca

Reñald I. Corahua Corahua

DNI. 48870651

Pampacolca te quiero productiva y moderna